

CAMPAÑA BLANCA 2022

Protocolo de prevención, control e higiene frente a la COVID-19

Desde la Fundación Municipal de Deportes se defiende la importancia de la actividad físico-deportiva de nuestros escolares, procurando preservar en todo momento la seguridad de los participantes. Ante la situación epidemiológica actual, nos proponemos retomar la actividad CAMPAÑA BLANCA a partir del 13 de enero de 2022 con el fin de que los niños, niñas y jóvenes de Valladolid puedan disfrutar de la práctica deportiva del esquí, en un entorno natural y de una manera segura.

Para ello, es necesario establecer una serie de normas que se recogen en este Protocolo, elaborado con el objetivo de reducir al máximo el riesgo de contagio y proteger la salud de todos los implicados en la actividad. Aunque es imposible garantizar un entorno completamente seguro en esta situación, desde la FMD trabajamos para que prime la seguridad sanitaria en todas las actividades puestas en marcha en el retorno a la actividad física y deportiva.

Este Protocolo está basado en la siguiente normativa dictada por la Junta de Castilla y León:

-ACUERDO 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control.

-ACUERDO 69/2021, de 1 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control.

-Acuerdo 100/2021, de 16 de septiembre, de la Junta de Castilla y León por el que se declara la situación de riesgo controlado para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León

-Orden SAN/720/2020 por la que se aprueba la declaración responsable a presentar por las personas físicas para acreditar la exención del uso obligatorio de mascarilla.

-Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

-Decreto-Ley 10/2020, de 22 de octubre, de medidas urgentes para reforzar el control y sanción de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

-Decreto-Ley 2/2021, de 25 de marzo, por el que se modifica el Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio (delimita y refuerza los supuestos de cierre temporal de establecimientos, actividades o servicios como sanción accesoria o medida cautelar).

	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Tel.: 983 - 42.63.13
Página 1 de 8	E-mail: recreativasfmd@ava.es

Todas las medidas anteriores están disponibles en el siguiente enlace:

<http://www.jcyl.es/web/es/portada/informacion-coronavirus/infografias-normativa-covid19.html>

***Medidas educativas para el Curso Escolar 2021-2022.**

Las actividades propuestas forman parte de la programación de los Centros escolares. Por lo tanto, se cumplirán los protocolos que dicte la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en especial:

-Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.

-Protocolo de prevención y organización de los servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.

Medidas educativas disponibles en el siguiente enlace: <https://www.educa.jcyl.es/es/institucional/crisis-coronavirus/crisis-coronavirus-protocolos-resoluciones-guias>

El Protocolo anticovid del Programa Campaña Blanca organizado por la FMD afecta a los participantes, monitores de esquí y de tiempo libre, acompañantes de los participantes, resto de los usuarios de las instalaciones y trabajadores. A todos ellos les pedimos la máxima responsabilidad en el cumplimiento de las normas expresadas en él.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Los riesgos asociados a la COVID-19 están relacionados con la interacción entre las personas y, por lo tanto, entre los que participan en la práctica físico-deportiva y actividades asociadas. La actual situación de riesgo controlado, de acuerdo con lo dispuesto en el ACUERDO 100/2021 de 16 de septiembre, establece las siguientes **obligaciones**:

-Adopción de las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este **deber de cautela y protección** será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad.

-**Informes de trazabilidad.** Los establecimientos, medios de transporte o cualquier otro lugar, centro o entidad pública o privada deben facilitar a las autoridades sanitarias la información de la que dispongan y que le sea solicitada relativa a la identificación y datos de contacto de las personas potencialmente afectadas.

-Mantenimiento de la **distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, y el uso de la mascarilla** conforme a lo establecido a continuación:

- Las personas mayores de 6 años llevarán mascarilla en todo momento, tanto en la vía pública o en espacios al aire libre como en cualquier espacio cerrado, independientemente del tipo de actividad que se desarrolle en el mismo, salvo en el domicilio cuando solo se encuentren en él los convivientes habituales.

	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Tel.: 983 - 42.63.13
Página 2 de 8	E-mail: recreativasfmd@ava.es

- Será también obligatorio el uso de la mascarilla en todo tipo de transporte público. En los transportes privados será también obligatorio su uso, excepto cuando todos los ocupantes sean convivientes en el mismo domicilio.

-Excepciones del uso de la mascarilla:

a) En los supuestos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de acuerdo con los criterios de aplicación aprobados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en el Pleno del día 7 de abril de 2021.

b) En situaciones de consumo de alimentos y bebidas por el tiempo en el que el consumo sea efectivo. Antes y después del consumo o durante el tiempo de espera entre consumos de alimentos y/o bebidas será obligatorio el uso de la mascarilla.

c) Durante la práctica de actividad física al aire libre. Se equiparan al ejercicio de deporte individual las actividades que supongan un esfuerzo físico de carácter no deportivo, al aire libre y de forma individual, manteniendo, en todo caso, la distancia mínima de 1,5 metros con otras personas que no sean convivientes.

d) En los espacios de la naturaleza o al aire libre fuera de los núcleos de población.

e) En las piscinas y playas fluviales y lacustres, durante el baño.

-Estas medidas se complementarán con la realización de la **higiene de manos de forma correcta** y frecuente y con el mantenimiento de la higiene respiratoria.

-Se considera necesario el uso de mascarilla:

a) El paseo por los accesos a playas, lagos y demás entornos naturales.

b) El paseo a la orilla de los entornos acuáticos.

c) El uso de vestuarios de piscinas públicas o comunitarias, salvo en las duchas.

d) La permanencia en el exterior o interior de establecimientos de hostelería fuera de los momentos estrictamente necesarios para comer o beber

-En cuanto a las Medidas generales de **higiene y prevención**, se cumplirá lo dispuesto en el Apartado II del ACUERDO 46/2021, de 6 de mayo, especialmente los puntos 2.1 y 2.2 en las medidas relativas a la limpieza, desinfección y ventilación aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio, instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público.

-En cuanto a las Medidas Generales de **control de aforos y entrada, salida, circulación y presencia de público** espectador o asistente en establecimiento, se cumplirá con lo establecido en los puntos 3.1 y 3.2 del ACUERDO 46/2021, de 6 de mayo.

NORMAS RELATIVAS A LA SALUD PERSONAL

- Las personas que tienen resultado positivo en una prueba PCR por COVID-19, aunque sean asintomáticos, **no pueden participar en la Campaña Blanca 2022**.

	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 - 42.63.13
Página 3 de 8	E-mail: recreativasfmd@ava.es

- Las personas que, sin prueba diagnóstica, tienen síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, diarrea...), **no deben acudir a la actividad**. Se recomienda que pidan cita de forma inmediata en su Centro de Salud, y sigan las indicaciones de su médico.
- Las personas que hayan tenido contacto con otra persona que tenga un resultado positivo en COVID-19, **no deberán acudir a la actividad**. Se recomienda que se pongan en contacto con su Centro de Salud, y sigan las indicaciones de su médico.

La FMD recomienda que todos los participantes e implicados en la Campaña Blanca realicen una vigilancia activa de sus síntomas, incluido el control de temperatura, antes incorporarse a la actividad.

NORMAS FMD RELATIVAS A LA CONDUCTA PERSONAL

- Es obligatorio el **uso de la mascarilla durante la actividad, tanto los/as monitores/as, adultos acompañantes, como los participantes mayores de 6 años. Para excepciones del uso de la mascarilla, ver apartado de Consideraciones previas.**
- Debe respetarse siempre la **distancia interpersonal** de, al menos, 1,5 m.
- Al comienzo de la actividad se deberán **higienizar las manos** con gel hidroalcohólico. El monitor marcará a los participantes cuándo deben volver a lavarse/higienizarse las manos durante el desarrollo de la actividad.
- Se evitará tocar con las manos los ojos, nariz y boca, y objetos de uso colectivo (pomos, barandillas, bancos, etc.).
- Es necesario taparse la boca y la nariz con el codo flexionado al toser o estornudar.
- A ser posible, hay que desechar las mascarillas, guantes, pañuelos, etc. En el caso tener que deshacerse de ellas, deben introducirse en una bolsa o similar y tirarlas en una papelería habilitada para tal uso.
- Durante el **almuerzo y/o comida** se respetará la distancia interpersonal de, al menos 1,5. Se tendrán en cuenta las normas que tenga el Centro Escolar a este respecto.
- **No se compartirá comida ni bebidas**, ni botellas de agua, así como todos aquellos **utensilios de uso personal (móvil, bolsas de deporte, etc.)**.
- Los participantes y sus acompañantes **seguirán** en todo momento las **indicaciones del monitor/a y del personal de la FMD**.

NORMAS FMD RELATIVAS A LA RECOGIDA DE MATERIAL DE ESQUÍ EN EL POLIDEPORTIVO HUERTA DEL REY

La recogida del material (botas, tablas, bastones y casco) y explicación de la actividad, será en el Polideportivo Huerta del Rey el día hábil inmediatamente anterior al día de salida, con las siguientes normas:

- Obligatorio un solo acompañante por participante.
- La entrada se regulará mediante sistema de emisión de números. Se citará a los participantes por grupos reducidos en intervalos de ½ hora.

	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Tel.: 983 - 42.63.13
Página 4 de 8	E-mail: recreativasfmd@ava.es

- En todo momento se respetará la distancia de seguridad de 1,5 m.
- A la entrada al Polideportivo se deberán **higienizar las manos** con gel hidroalcohólico.
- A cada participante se le asignará un equipo de esquí, de uso exclusivo, que constará de tablas, botas, bastones y casco previamente desinfectados que se llevarán a su domicilio.
- El material de esquí se manipulará con guantes por el personal de la FMD. Se potenciará la colocación del equipo de manera autónoma por el participante, explicando los pasos a seguir correctamente, evitando así el contacto del monitor y participante. En caso de necesitar ayuda se extremarán las precauciones.
- Además del material recomendado para el día, tendrán que llevar dos ó tres mascarillas, un bote pequeño con gel hidroalcohólico y pañuelos desechables para poder llevar en el bolso de la cazadora/abrigo.

NORMAS FMD RELATIVAS A LOS MONITORES TIEMPO LIBRE, PROFESORES DE ESQUÍ Y AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- Los/as monitores llevarán **mascarilla en todo momento**.
- Informarán convenientemente a todos los participantes de las **normas a seguir y velarán de su cumplimiento**, con respecto al lavado/desinfección de manos, el mantenimiento de la distancia personal, la mascarilla, el uso de material, etc.
- El Centro Escolar establecerá el número de participantes en cada actividad, en función de los protocolos establecidos para el tipo de actividad por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con el máximo de los 49 participantes, incluidos los profesores acompañantes, que marca el Programa.
- Se crearan los grupos de esquí por niveles, y así hacer grupos burbuja de participantes más el monitor de esquí, desde el primer momento (pendiente de determinar el número de participantes que conformarían cada grupo, conforme la normativa vigente en ese momento)
- En la medida de lo posible **se evitará el contacto directo**, así como se respetarán las limitaciones de distancia interpersonal y contacto físico que rijan en cada momento.
- Se utilizará el **material imprescindible** para una correcta impartición de las distintas actividades. Se evitará utilizar material compartido, preferiblemente hay que disponer de materiales personales o de uso individual. Si no es posible, asegurar su desinfección tras cada uso.
- El/la monitor/a será el/la responsable último de **la limpieza y desinfección** del material y equipamientos utilizados tras la actividad, de forma que queden disponibles para el siguiente uso programado.
- Después de finalizar la actividad **evitarán coincidir con otros grupos** o con otro tipo de personal ajeno a la misma.
- Se **restringirá el acceso de las familias** y personas del entorno social de los participantes a las zonas de desarrollo de las actividades, siguiendo lo establecido en el ACUERDO 76/2020.
- La Fundación Municipal de Deportes **informará** convenientemente a todos los participantes de las normas a seguir en cada momento.
- Por su propia naturaleza, la práctica del esquí conlleva el mantenimiento de la distancia de seguridad. De esta manera, los esfuerzos deben centrarse en mantener las condiciones de seguridad en los accesos y los momentos de descenso.

NORMAS RELATIVAS A DESPLAZAMIENTOS Y TRANSPORTE

En cuanto al transporte, se mantendrán las normas establecidas:

	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 - 42.63.13
Página 5 de 8	E-mail: recreativasfmd@ava.es

- Los participantes, adultos acompañantes y monitores deberán llevar mascarilla en todo momento.
- Se suministrará gel hidroalcohólico a la entrada del autobús.
- En el transporte público regular, discrecional y privado complementario de viajeros podrá ocuparse la totalidad de los asientos procurando, cuando el nivel de ocupación lo permita, la máxima separación entre las personas usuarias.
- En las paradas intermedias que se realicen en los lugares establecidos, como áreas de servicios (para la utilización de aseos, por ejemplo), se respetará la obligación del uso de la mascarilla y la distancia de seguridad interpersonal.
- Los monitores se encargaran de cargar y descargar todo el material en el maletero del bus.

PROTOCOLO COVID-19 ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPOO

El protocolo para la minimización del riesgo de contagio por COVID-19 de la **Estación de Esquí y de Montaña Alto Campoo** (enero 2021) está disponible en el siguiente enlace: <https://altocampoo.com/docs/ProtocoloAltoCampooCOVID.pdf>

CANTUR - La Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística S.A. está realizando un nuevo protocolo de cara a la temporada 2021-2022.

PROTOCOLO COVID-19 HOTEL LA CORZA BLANCA

El protocolo para la minimización del riesgo de contagio por COVID-19 del **Hotel La Corza Blanca** (a fecha 21/10/2021)

HOTELES

- En las zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos ubicados en Cantabria, en el nivel de riesgo controlado, no existirá límite de aforo sin perjuicio de la necesidad del mantenimiento de la distancia interpersonal. Cuando no sea posible mantener dicha distancia, se adoptarán las medidas generales de higiene y prevención adecuadas. El aforo máximo de ocupación será del 75% en el nivel 1, del 50% en el nivel 2, de 1/3 en el nivel 3. En el nivel 4 el aforo máximo será del 25% si se utilizan medidores de CO2 tal y como se describen en el apartado 5.3. En todos los niveles deberán garantizarse las medidas de distanciamiento, higiene y prevención, y favorecer el uso de zonas bien ventiladas.

RESTAURACIÓN

- El consumo dentro del local, en el nivel de riesgo controlado y en el nivel 1 podrá realizarse sentado o de pie. En los niveles 2, 3 y 4 podrá realizarse sentado en mesa, o agrupaciones de mesas, preferentemente mediante reserva previa. Deberá asegurarse el mantenimiento de la debida distancia física de 1,5 metros entre personas y entre las personas sentadas en diferentes mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. La mesao agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respete la distancia mínima de seguridad interpersonal.
- En el nivel de riesgo controlado y en el nivel 1 se permite el consumo en barra manteniendo la

	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Tel.: 983 - 42.63.13
Página 6 de 8	E-mail: recreativasfmd@ava.es

distancia de seguridad interpersonal. En los niveles 2, 3 y 4 se prohíbe el consumo en barra. En los niveles 2, 3 y 4 se prohíbe la música a alto volumen.

- En zonas interiores de los establecimientos de hostelería y restauración incluidos los restaurantes de los hoteles y otros alojamientos turísticos, y los salones de celebraciones, se aplicarán las siguientes reglas:
 - *En el nivel de riesgo controlado, no existirá límite de aforo sin perjuicio de la necesidad del mantenimiento de la distancia interpersonal. Cuando no sea posible mantener dicha distancia, se adoptarán las medidas generales de higiene y prevención adecuadas.*
 - *En el nivel 1 el aforo máximo será del 75% con un máximo de 10 personas por mesa o agrupaciones de mesas, salvo que se trate de convivientes.*
 - *En el nivel 2 el aforo máximo será del 50% con un máximo de 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas, salvo que se trate de convivientes.*
 - *En el nivel 3 el aforo máximo será de 1/3 con un máximo de 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas, salvo que se trate de convivientes.*
 - *En el nivel 4 se permitirá la apertura de la zona interior, si utilizan medidores de CO2 tal y como se describen en el apartado 5.3, siendo el aforo máximo del 25% con un máximo de 4 personas por mesa o agrupaciones de mesas. No obstante, se permite un aforo máximo de 1/3, sin necesidad de medidores de CO2, con un máximo de 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas, salvo que se trate de convivientes, en los siguientes supuestos:*
 - 1º- Los servicios de entrega a domicilio o recogida en el establecimiento o en vehículo.
 - 2º- Los servicios de restauración integrados en centros y servicios sanitarios, sociosanitarios y sociales autorizados para permanecer abiertos y los servicios de comedor de carácter social.
 - 3º- Comedores de centros educativos. Dicha excepción no afecta a las cafeterías universitarias en cuyo interior se aplicará lo previsto en el primer párrafo del apartado 17.7.d) para el nivel de alerta 4.
 - 4º- Los servicios de restauración de los centros de trabajo destinados a las personas trabajadoras.
 - 5º- Los servicios de restauración de los establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga o los expendedores de comida preparada, con el objeto de posibilitar la actividad profesional de conducción, el cumplimiento de la normativa de tiempos de conducción y descanso, y demás actividades imprescindibles para poder llevar a cabo las operaciones de transporte de mercancías o viajeros.
- **En zonas exteriores se aplicarán las siguientes reglas:**
 - *En el nivel de riesgo controlado, no existirá límite de aforo sin perjuicio de la necesidad del mantenimiento de la distancia interpersonal. Cuando no sea posible mantener dicha distancia, se adoptarán las medidas generales de higiene y prevención adecuadas.*
 - *En los niveles 1, 2 y 3 el aforo máximo será del 100% con un máximo de 10 personas por mesa o agrupaciones de mesas, salvo que se trate de convivientes.*
 - *En el nivel 4 el aforo máximo será del 75%, con un máximo de 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas, salvo que se trate de convivientes.*
 - *Se deberá asegurar que se mantiene la debida distancia física de seguridad de al menos 1,5 metros entre clientes o, en su caso, grupo de clientes.*
 - *En los niveles 2, 3 y 4, el consumo será siempre sentado en la mesa.*
 - *No está permitido fumar.*
 - *la mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, contará con un número de sillas acorde al número de personas mencionado.*
 - *Su disposición deberá respetar la distancia mínima de seguridad interpersonal de 1,5 metros.*
 - *La ubicación de las mesas se encontrará señalizada en el suelo.*

	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 - 42.63.13
Página 7 de 8	E-mail: recreativasfmd@ava.es

- **Normas generales:**
 - *Ya no se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso.*
 - *Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local y a la salida de los baños, que deberán estar siempre en condiciones de uso.*
 - *Se permite el empleo de cartas de uso común, pero se puede usar dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.*
 - *No hay por qué dosificar de manera individualizada, evitando el uso compartido de los dispositivos, la dispensación de servilletas, palillos, vinagre, aceite, sal, azúcar y otros utensilios.*

INFORMES DE TRAZABILIDAD

- La FMD llevará un registro de asistencia en cada actividad (incluyendo Monitores/as), y de las posibles incidencias, etc. Esa información se almacenará, y se pondrá a disposición de las autoridades sanitarias, cuando sea requerido.

APARICIÓN DE SÍNTOMAS DE LA COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD CAMPAÑA BLANCA 2022

- El/la monitor/a aislará a la persona en un espacio con mascarilla higiénica y contactará con los familiares o tutores legales del participante. Es recomendable que éstos mantengan disponible el teléfono facilitado en la inscripción durante el desarrollo de la actividad.
- Los familiares o tutores deberán ponerse en contacto con su Centro de Salud y seguir sus indicaciones. Posteriormente, comunicarán a la FMD la situación en la que se encuentre el participante.

El desarrollo del Programa Campaña Blanca 2022 está condicionado por la evolución de la crisis sanitaria vinculada a la COVID-19, con las normas presentes y futuras que establezcan las autoridades sanitarias, educativas y la propia Fundación Municipal de Deportes.

Se ruega a los participantes que sigan estas normas con la máxima responsabilidad y prudencia. Cumplir y respetar el protocolo de seguridad sanitaria e higiene contra el contagio de COVID-19 protege la salud de todos.

Las personas que las incumplan podrán ser sancionadas, según la normativa vigente.

Estas medidas pueden estar sujetas a cambios en función de la evolución de la pandemia, y de las normas que se establezcan.

La FMD es consciente de que este Protocolo implica un esfuerzo suplementario por parte de los participantes para el cumplimiento de las normas establecidas. Agradecemos la colaboración de todos para superar la crisis sanitaria causada por la COVID-19, y contribuir a normalizar la práctica de la actividad físico-deportiva.

	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
	Tel.: 983 - 42.63.13
Página 8 de 8	E-mail: recreativasfmd@ava.es